

LEY 8.521

Donando a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, partido de Quilmes, un lote de propiedad fiscal

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Desaféctase de su destino originario, reserva de uso público, el lote de terreno de propiedad fiscal, ubicado en San Francisco Solano, partido de Quilmes, cuyas características catastrales son: Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 60, Parcela 3, del partido de Quilmes, con una superficie de 1.133,50 m², según plano 86-83-74

Art. 2º Dónase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, personería jurídica número 12.371/60, el lote de terreno a que se refiere el artículo 1º, con destino a Cuartel General y Sede Social de dicha Institución.

Art. 3º En caso de disolución de la entidad donataria, o si ésta no cumpliera con los cargos impuestos, se producirá la caducidad de la donación y reversión del dominio al patrimonio de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto N° 8.182.

La Plata, 14 de octubre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.
R. MIRALLES, D. E. SANZ.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos veintinueve (8.521).

D. E. SANZ.